



**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE ANTIOQUIA**

EDICTO

**LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO,
ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE ANTIOQUIA**

COMUNICA:

A las personas que tengan derechos legítimos relacionados con el predio, los acreedores con garantía real y otros acreedores de obligaciones relacionadas con el predio, así como también a las personas que se consideren afectadas por la suspensión de procesos y procedimientos administrativos, que por Auto Interlocutorio No. 406 del 2 de julio de 2021, se **ADMITIÓ** la solicitud de Restitución y Formalización de Tierras, con radicado No. 05000-31-21-001-**2021-00047-00**, instaurada por la señora **MARÍA DILIA DÍAZ DÍAZ (C.C. 32.200.250)**, quien actúa por intermedio de la UAEGRTD; para que comparezcan al proceso y hagan valer sus derechos dentro de los QUINCE (15) DÍAS siguientes a la publicación que se haga en un periódico de difusión nacional a elección del sujeto procesal solicitante-, al Juzgado Primero Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Antioquia, ubicado en la Calle 14 No. 48-32, Edificio Horacio Montoya Gil, Piso 6º, Medellín, en caso que las medidas tomadas debido a la propagación de la pandemia generada por el COVID-19, se hayan levantado, de lo contrario deberán allegar su escrito de contestación al correo electrónico [j01cctoestrtmed@cendoj.ramajudicial.gov.co.](mailto:j01cctoestrtmed@cendoj.ramajudicial.gov.co), dentro del término señalado anteriormente.

La solicitud recae sobre los bienes inmuebles que a continuación se describen:

2.1. PREDIO DENOMINADO “CANOÍTAS” ID 149336.

NATURALEZA DEL PREDIO:	Privado
RELACIÓN JURIDICA CON EL BIEN:	Propietaria
VEREDA:	Quebrada Negra
MUNICIPIO:	Nariño
DEPARTAMENTO:	Antioquia
CÉDULA CATASTRAL:	483-2-002-000-0009-0009-0000-0000
FOLIO DE MATRÍCULA INMOBILIARIA:	028-15112 de la ORIP de Sonsón
ÁREA:	6172 metros cuadrados (según georreferenciación elaborada por la UAEGRTD)

LINDEROS Y COLINDANTES

NORTE:	Partiendo desde el punto 189548 en línea recta, en dirección nororiente, hasta llegar al punto 189547 con una longitud de 42,68 metros en colindancia con el predio de María Dilia Díaz Díaz (solicitud con Id 149334).
ORIENTE:	Partiendo desde el punto 189547 en línea recta, en dirección suroriente, hasta llegar al punto 189546 con una longitud de 31,43 metros en colindancia con el predio de Albeiro Quintero.
SUR	Partiendo desde el punto 189546 en línea quebrada, en dirección suroccidente, pasando por los puntos 189545D, 189545C y 189545B, hasta llegar al punto 189545A, con una longitud de 84,90 metros en colindancia con el predio de Alfredo Pérez.
OCCIDENTE	Partiendo desde el punto 189545A en línea recta, en dirección noroccidente, hasta llegar al punto 189548 con una longitud de 43,45 metros en colindancia con el predio de María Dilia Díaz Díaz (solicitud con Id 149329).

2.2. PREDIO DENOMINADO “BRISAS” ID 149334.

NATURALEZA DEL PREDIO:	Privado
RELACIÓN JURIDICA CON EL BIEN:	Propietaria
VEREDA:	Quebrada Negra
MUNICIPIO:	Nariño
DEPARTAMENTO:	Antioquia
CÉDULA CATASTRAL:	483-2-002-000-0009-0010-0000-0000
FOLIO DE MATRÍCULA INMOBILIARIA:	028-15110 de la ORIP de Sonsón
ÁREA:	4600 metros cuadrados (según georreferenciación elaborada por la UAEGRTD)

LINDEROS

NORTE:	Partiendo desde el punto 189549 en línea recta en dirección nororiente hasta llegar al punto 189550 con predio de María Dilia Díaz Díaz (solicitud con Id 149329), con cerca de por medio en 53,79 metros.
ORIENTE:	Partiendo desde el punto 189550 en línea recta en dirección suroriente hasta llegar al punto 189547 con predio de Albeiro Quintero con cerca de por medio en 98,50 metros.
SUR	Partiendo desde el punto 189547 en línea recta en dirección suroccidente hasta llegar al punto 189548 con predio de María Dilia Díaz Díaz (solicitud con Id 149336), con cerca de por medio en 42,70 metros.
OCCIDENTE	Partiendo desde el punto 189548 en línea recta en dirección noroccidente hasta llegar al punto 189549 con predio de María Dilia Díaz Díaz (solicitud con Id 149329), con cerca de por medio en 93,84 metros.

2.3. PREDIO DENOMINADO “CANOITAS” ID 149337.

NATURALEZA DEL PREDIO:	Privado
RELACIÓN JURIDICA CON EL BIEN:	Propietaria
VEREDA:	Quebrada Negra
MUNICIPIO:	Nariño
DEPARTAMENTO:	Antioquia
CÉDULA CATASTRAL:	No incorporado en la malla catastral
FOLIO DE MATRÍCULA INMOBILIARIA:	028-15111 de la ORIP de Sonsón
ÁREA:	1 hectárea 0279 metros cuadrados (según georreferenciación elaborada por la UAEGRTD)

LINDEROS

NORTE:	Partiendo desde el punto 189555 en línea quebrada en dirección nororiente, pasando por el punto 189554A, hasta llegar al punto 189554 en una longitud de 126,71 metros, en colindancia con el predio de Octavio Muñoz y Cebelina Tabares, con caño de por medio.
ORIENTE:	Partiendo desde el punto 189554 en línea quebrada en dirección suroriente, pasando por el punto 189553, hasta llegar al punto 189552 en una longitud de 155,30 metros, en colindancia con el predio de Francisco Arango y Gustavo García con Frontera Agrícola entre Bosque y Cultivo de café.
SUR	Partiendo desde el punto 189552 en línea recta en dirección suroccidente, hasta llegar al punto 189556A, en una longitud de 104,30 metros, en colindancia con el predio de la solicitante María Dilia Díaz Díaz (solicitud con Id 149329), con caño de por medio.
OCCIDENTE	Partiendo desde el punto 189556A, en línea quebrada en dirección noroccidente, pasando por el punto 189556, hasta llegar al punto 189555, en una longitud de 104,02 metros, en colindancia con el predio de Felipe Hidalgo.

De conformidad con lo establecido en el literal e) del artículo 86 de la Ley 1448 de 2011, se expide el presente edicto; y se publicará en un periódico de amplia circulación nacional, y en una radiodifusora con cobertura local en el municipio de Nariño (Antioquia).

Medellín, 06 de julio de 2021.

Firmado Electrónicamente
ALBA MARINA SANTOS GÓMEZ
SECRETARIA